

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial, código 153410, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 8 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 180, de fecha 18.9.2003), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

DNI: 00683.250-N.
Primer apellido: Cervera.
Segundo apellido: Arnau.
Nombre: Rafael.
Código P.T.: 153410.

Puesto de trabajo: Interventor Provincial.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Mansilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), a desempeñar las funciones de los puestos de trabajo de Secretaría de las Entidades Locales autónomas de Domingo Pérez y Dehesas Viejas (Granada), en régimen de acumulación.

Las Entidades Locales Autónomas de Domingo Pérez y Dehesas Viejas (Granada), acordaron solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante sendos escritos de sus respectivas Comisiones Gestoras de 29 de septiembre de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría de ambas Entidades, a favor de don Francisco Mansilla Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).

El Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2003, presta conformidad a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría de las Entidades Locales Autónomas de Domingo Pérez y Dehesas Viejas (Granada).

La petición formulada por las referidas Entidades Locales, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de las respectivas Corporaciones, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de las Entidades Locales Autónomas de Domingo Pérez y Dehesas Viejas (Granada), a don Francisco Mancilla Ruiz, DNI núm. 23.598.513-F, Secretario del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de octubre de 2003, por la que se nombran a los Vocales y al Secretario de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias.

El Decreto 232/2002, de 17 de octubre de 2002, que regula los órganos de Ética e Investigación Sanitarias y los de Ensayos Clínicos en Andalucía, crea la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias, como órgano colegiado consultivo de participación y asistencia en materia de ética e investigación sanitaria, adscrita a la Consejería de Salud.

En el artículo 3 del citado Decreto se establece la composición de dicha Comisión, y se dispone que los Vocales de la Comisión, en número no superior a veinte, serán nombrados y cesados por el titular de la Consejería de Salud, entre profesionales de reconocido prestigio personal y científico en materias relacionadas con la ética sanitaria y la investigación en Ciencias de la Salud en Andalucía, entre los cuales se encontrará un miembro del Comité Autónomo de Ensayos Clínicos.

Asimismo se establece que las funciones del Secretario de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias serán asumidas por un funcionario con la categoría de Jefe de Servicio de la Consejería de Salud.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del referido Decreto 233/2002, de 17 de octubre, que regula los órganos de Ética e Investigación Sanitarias y los de Ensayos Clínicos en Andalucía

DISPONGO

Artículo Primero. Nombrar Vocales de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias, como profesionales de reconocido prestigio personal y científico en materias relacionadas con la ética y la investigación en Ciencias de la Salud en Andalucía, a los siguientes miembros:

Esperanza Arriaga Piñeiro.
M.^a Luisa Balaguer Callejón.
Manuel Concha Ruiz.
Pedro Alfonso Cruz Villalón.
Isabel Fernández Fernández.
Antonio Hevia Alonso.
M.^a Concepción Iribar Ibarbe.
Eduardo López Azpitarte.
José López Barneo.
Miguel Lorente Acosta.

Carmen Mendoza Oltras.
Jerónimo Pachón Díaz.
Felipe Romera Lubias.
Ángel Salvatierra Vázquez.
M.^a Esperanza Sánchez Delgado.
Bernat Soria Escoms.
M.^a Victoria Trianes Torres.
M.^a Luisa Trinidad García.
Rosario Valpuesta Fernández.
Emiliano Vázquez Pérez.

Artículo Segundo. Nombrar Secretaria de la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias a doña Pilar Paneque Sosa, Consejera Técnica de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia.

Disposición Final Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 2003, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don José Caparrós Cervantes.

Por Orden de 7 de octubre de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, en el recurso de apelación 12/02, interpuesto por don José Caparrós Cervantes, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla en el recurso 527/2000, interpuesto por el interesado.

En la parte dispositiva de la sentencia dictada, con fecha 20 de marzo de 2003, se estima el recurso de apelación interpuesto por don José Caparrós Cervantes contra la Sentencia de 15 de noviembre de 2001 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra la resolución de publicación de listado definitivo de seleccionados por el Tribunal de Filosofía en el procedimiento selectivo convocado para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, publicado por Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Estimar parcialmente el recurso interpuesto por don José Caparrós Cervantes contra la Resolución de 25 de enero de 2001 de la Consejería de Educación y Ciencia, que se anula, con retroacción del procedimiento al momento previsto en el artículo 9.4 de la Orden de convocatoria, esto es, el de la confección de la lista de los profesores seleccionados por la Comisión de Selección y su remisión con la correspondiente documentación al órgano convocante para la correspondiente publicación de aspirantes seleccionados.

2.º Declarar el derecho del recurrente a adquirir la condición de Catedrático, debiendo figurar en la lista definitiva de aspirantes seleccionados, por la especialidad de Filosofía, hecha pública por Orden de 17 de marzo de 2000 (BOJA de 6 de abril), con una puntuación de 11,8160 puntos, entre Vergara Carvajal, Manuel (puntuación 11,8250) y Gutiérrez Pozo, Antonio (puntuación 11,7720).